



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada al SERFOR el 22 de febrero de 2023 con Expediente N° 2023-0007322, referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000050-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa JINZHAO MINING PERU S.A. identificada con R.U.C. N° 20520694839 (*en adelante*, la administrada); y el Informe Técnico N° D000318-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 13 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000050-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de enero de 2023, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa JINZHAO MINING PERU S.A., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP- 2023-035, como parte de la *Línea base biológica para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de “Explotación y beneficio minero Mina Pampa del Pongo”*, a realizarse en los distritos de Marcona, Bella Unión y Lomas, en las provincias de Nasca y Caravelí, en los departamentos de Ica y Arequipa, respectivamente; fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional, Áreas de Conservación Privada, y de comunidades campesinas y comunidades nativas; por el período de doce (12) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Carta S/N, ingresada al SERFOR el 22 de febrero de 2023 con Expediente N° 2023-0007322, los señores Zhang Yuan y Song Gewen en calidad de representantes legales de la empresa JINZHAO MINING PERU S.A., solicitaron la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000050-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS en el extremo de actualizar la lista de especialistas en el estudio;

Que, a través de la Carta Múltiple N° D000011-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 24 de febrero del 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, remitió a la administrada, observaciones al expediente referidas a:

N°	Detalle de las observaciones
i)	Aclarar si el extremo de la modificatoria requerida corresponde únicamente a la adición de especialistas.
ii)	Actualizar el currículum vitae del señor James William Ttito Nina, evidenciando experiencia mínima de tres (03) años en la evaluación de anfibios y reptiles.

Que, en atención a lo señalado, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones realizadas;

Que, mediante Carta S/N, ingresada al SERFOR el 06 de marzo de 2023, con Expediente N° 2023-0009023, la administrada remitió la subsanación de observaciones; absolviendo la totalidad de las mismas;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000318-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 13 de marzo de 2023; en el que, entre otros, recomienda modificar el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000050-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de enero de 2023, en el extremo de incorporar y actualizar la lista de especialistas que participarán en el estudio, como parte de la *Línea base biológica para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de “Explotación y beneficio minero Mina Pampa del Pongo”*;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000050-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de enero de 2023 presentada por la empresa



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

JINZHAO MINING PERU S.A.; como parte de la *Línea base biológica para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de “Explotación y beneficio minero Mina Pampa del Pongo”*;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000050-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de enero de 2023, en el extremo de incorporar y actualizar la lista de especialistas que participarán en el estudio, de acuerdo al detalle del ANEXO ÚNICO de la presente resolución, conforme a lo solicitado por la empresa **JINZHAO MINING PERU S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20520694839, como parte de la *Línea base biológica para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de “Explotación y beneficio minero Mina Pampa del Pongo”*.

Artículo 2°.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000050-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de enero de 2023.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la empresa **JINZHAO MINING PERU S.A.** para su conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Ica para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5°.-

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Gastón Chucos Lazo

Director General (e)

Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombre y Apellidos	Cargo - Especialidad	DN N°
Ana Lucia Arista Rodríguez	Especialista en Flora y Vegetación	46704643
Marli América Echaccaya Álvarez	Especialista en Flora y Vegetación	44132226
Nanette Ruth Vega Vera	Especialista en Flora y Vegetación	10753926
Juan Ramon Perea Macedo	Especialista en Flora y Vegetación	40224952
Milenka Ximena Montoya Pillco *	Especialista en Flora y Vegetación	47112481
Luis Ángel Montesinos Molina	Especialista en Aves	41503953
Erika Victoria Berrocal Rodríguez	Especialista en Aves	47369483
Diana Beatriz Real Blas	Especialista en Aves	41276691
Lisset Carito Gómez Martínez	Especialista en Aves	72555388
Annelly Mercedes Cuadrado Garay	Especialista en Anfibios y Reptiles	07498554
Carlos Raúl Miranda Taboada	Especialista en Anfibios y Reptiles	41607221
Caroll Zoraida Landauro Sanabria	Especialista en Anfibios y Reptiles	42730587
James William Tito Nina *	Especialista en Anfibios y Reptiles	76333703
Luis Castillo Roque *	Especialista en Anfibios y Reptiles	72177970
Danny Miguel Castro Bardalez	Especialista en Mamíferos	41156445
José Miguel Salvador Leyva	Especialista en Mamíferos	42259707
Orlando Joel Zegarra Mori	Especialista en Mamíferos	73805143
Jorge Alberto Emiliano Velasco Martínez	Especialista en Insectos	44138989
Luis Daniel Pérez Sauñi	Especialista en Insectos	46719925
José Carlos Marquez Manrique de Lara **	Especialista en Fauna marina	09388393

* Especialistas adicionados en el estudio.

** Especialista adicionado en el estudio para la evaluación de fauna marina (aves, mamíferos y tortugas).